



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. LP-INE-JLEMX- 02-2025**

**“ARRENDAMIENTO DE MESAS-TABLÓN, MESAS  
CHICAS Y SILLAS PARA EL PEEPJ 2025”**

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México</b>
Área compradora:	<b>Coordinación Administrativa</b>
Domicilio:	<b>Calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, CP 03200, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Presencial</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2025</b>
Número:	<b>LP-INE-JLEMX-02-2025</b>
Contratación:	<b>“Arrendamiento de mesas-tablón, mesas chicas y sillas para el PEEPJ 2025”</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo **32** fracción **I** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo sucesivo el “**Reglamento**”, el presente procedimiento será presencial, en el cual los “**Licitantes**”, deberán presentar sus proposiciones en forma documental, por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo **2** del “**Reglamento**”.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
07	abril	2025	10:00
<p><b>Fecha límite envío de preguntas: 12 de abril de 2025 a las 10:00 horas</b>, conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.</p>			
<p>Las solicitudes de aclaración pueden presentarse de manera directa en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes número 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, CP 03200, Ciudad de México o a los correos electrónicos <a href="mailto:andres.arroyo@ine.mx">andres.arroyo@ine.mx</a> y <a href="mailto:alan.espinosa@ine.mx">alan.espinosa@ine.mx</a>.</p>			

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	MES	AÑO:	HORA:
14	abril	2025	10:00
<p>Las proposiciones se deben presentar de manera directa en la sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle Tejocotes 164, tercer piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.</p>			

### ACTO DE FALLO:

DIA:	MES	AÑO:	HORA:
<p>Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del <b>Reglamento</b>, el lugar, la fecha y hora del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; y deberá establecerse dentro de los 20 días naturales siguientes a dicho evento, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.</p>			

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del “Reglamento” y artículo 58 de las “POBALINES”, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública nacional se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, el “Instituto” en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y adicionalmente, se pondrá para consulta una copia del texto de la convocatoria en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, CP 03200, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El día **21 de marzo de 2025** se publicó la presente convocatoria en la página de internet del “Instituto” y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día **21 de marzo de 2025**.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del “Reglamento”, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las “POBALINES”, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los “Licitantes” el texto de la convocatoria en la página web del “Instituto” a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> y una copia impresa, en el Departamento del Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes 164, cuarto piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, CP 03200, en la Ciudad de México, en días hábiles y horario de 09:30 a 16:00 horas.

### **Registro de participación:**

Los “Licitantes” podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [alan.espinosa@ine.mx](mailto:alan.espinosa@ine.mx). Los “Licitantes” deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al “Licitante” como comprobante de registro.

Cuando los “Licitantes” decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el “Licitante” que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el “Licitante” **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del “Instituto”, el “Licitante” deberá enviar la solicitud y documentación legal al correo [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx).

Junto con la solicitud de registro deberá adjuntarse la documentación legal requerida para **alta y/o actualización en el padrón de proveedores del “Instituto”**. La versión electrónica de dicha documentación podrá enviarse a al correo [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx). La entrega de esta documentación permitirá

agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que, en su caso, se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del “Instituto”.

**Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

**A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El “Instituto”, por conducto de la **Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**, a través de la titular de la **Vocalía Ejecutiva** con la participación de los titulares de las **Vocalías Ejecutivas de las Juntas Distritales Ejecutivas** en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, cuarto piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, CP 03200, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos **134** párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos **29** y **59** incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos **23**, **31** fracción I, **32** fracción II, **35** fracción I, **43** segundo párrafo y **56** del “Reglamento”; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El “Instituto” informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **59** y **78** del “Reglamento”; de manera supletoria el artículo **49** fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los “**Licitantes**” en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los “**Licitantes**” en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los “**Licitantes**” por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al “Instituto” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del “Reglamento”;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos **2243**, **2244**, **2245** y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación del “**Arrendamiento de mesas-tablón, mesas chicas y sillas para el PEEPJ 2025**”, se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, mediante requisición número **MX00-RQVOE-10-2025**, en su calidad de área requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Segunda Sesión extraordinaria** celebrada con fecha **26 de marzo de 2025**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo **43** del “**Reglamento**”, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el “**Instituto**” utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el “**Instituto**” verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los “**Licitantes**” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el “**Instituto**” o los “**Licitantes**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción **II** del “**Reglamento**”, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al “**Licitante**” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo **43** del “**Reglamento**”.

**Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo. A los “**Licitantes**” que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones/>.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo **45** del “**Reglamento**” cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el “**Instituto**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**Licitantes**” que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo **44** del “**Reglamento**” y artículo **83** de las “**POBALINES**”.

Este procedimiento de contratación **comprende 1 lote que se integra de dos partidas**, por lo tanto, la



adjudicación del contrato será a un “**Licitante**”.

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del “**Instituto**” señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los “**Licitantes**” constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el “**Licitante**” podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el “**Instituto**” realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el “**Instituto**” no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las “**POBALINES**”, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del “**Reglamento**”, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un área o áreas técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los servicios a contratar o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;

- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del “**Reglamento**” y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **Mobiliario:** Se entenderá las mesas-tablón, sillas y mesas chicas de las características señaladas en el “**Anexo Técnico**”;
- XVI. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo **81** del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVII. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo **134** Constitucional y a lo dispuesto por el “**Reglamento**”;
- XXVIII. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XIX. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación e invitación a cuando menos tres personas;
- XX. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XXI. **Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXII. **Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXIII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;

- XXIV. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## ÍNDICE

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.....	13
1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1. Objeto de la contratación.....	13
1.2. Tipo de contratación .....	13
1.3. Vigencia del contrato.....	13
1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.....	13
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.....	14
1.6. Normas Oficiales Mexicanas .....	14
1.7. Administración y vigilancia del contrato.....	14
1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo .....	14
1.9. Condiciones de pago.....	15
1.10. Anticipos.....	15
1.11. Requisitos para la presentación de las facturas y trámite de pago: .....	15
1.12. Impuestos y derechos .....	16
1.13. Transferencia de derechos.....	16
1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	16
1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	16
1.16. Responsabilidad laboral .....	17
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	17
2.1. Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del “Reglamento” y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las “POBALINES”, se indica a los “Licitantes” que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participe.....	17
2.2. Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del “Reglamento”, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los Licitantes podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación. El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del “Licitante”.....	17
2.3. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las “POBALINES”, los “Licitantes” podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el Anexo 12 de la presente Convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el “Licitante” en el acto.....	17
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	18
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	18
3.2. “Licitantes” que no podrán participar en el presente procedimiento .....	18
3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	18
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	19
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal) .....	19
4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico).....	20
4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico) .....	21
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	21
5.1. Criterios de evaluación técnica.....	21
5.2. Criterios de evaluación económica.....	21
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato:.....	22

6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	22
6.1.	Acto de la Junta de Aclaraciones .....	23
6.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	25
6.3	Acto de Fallo .....	26
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	26
7.1	Posterior al fallo para personas físicas y morales:.....	27
7.2	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.....	29
	Garantía de cumplimiento del contrato y otras: .....	29
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	29
9.	DEDUCCIONES .....	30
10.	PRÓRROGAS .....	30
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	30
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	31
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE ....	31
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	32
14.1.	Causas para Desechar las Proposiciones.....	32
14.2.	Declaración de procedimiento desierto. ....	33
14.3.	Cancelación del procedimiento de licitación.....	33
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	33
16.	INCONFORMIDADES .....	33
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	33
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES .....	34
	ANEXO 1 .....	35
	ANEXO 2 .....	42
	ANEXO 3 "A" .....	43
	ANEXO 3 "B" .....	44
	ANEXO 3 "C" .....	45
	ANEXO 4 .....	46
	ANEXO 5 .....	47
	ANEXO 6 .....	48
	ANEXO 7 .....	49
	ANEXO 8 .....	50
	ANEXO 9 .....	51
	ANEXO 10 .....	56
	ANEXO 11 .....	57
	ANEXO 12 .....	59

## CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto de la Contratación.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de **“Arrendamiento de mesas-tablón, mesas chicas y sillas para el PEEPJ 2025”** para el equipamiento de las casillas seccionales durante la Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación a celebrarse el próximo 1 de junio de 2025.

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **“Anexo Técnico”** de esta convocatoria.

#### 1.2. Tipo de Contratación

El procedimiento licitatorio comprende **1 lote que se integra de tres partidas**. La adjudicación a los **“Licitantes”** será por lote; en consecuencia, la adjudicación será a uno solo **“Licitante”**.

LOTE	PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD
1	1	Mesas-tablón	Plegable, rectangular de 2.45 x 0.76 metros.	10,207
	2	Mesas-chica	Plegable, de 1.22 X 0.60 X metros o 0.75 X 0.75 metros	148
	3	Sillas	Silla plegable de tamaño estándar, con respaldo y asiento de plástico (vinil) y/o acojinada, en buen estado y limpias	36,534

El contrato que se adjudique cuenta con presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025 dentro del proyecto J133210 Asistencia y Logística Electoral” en la partida 32903 “Otros Arrendamientos”.

#### 1.3. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma de este, recolección de los bienes objeto de la presente licitación, pago por parte del **“Instituto”** al **“Proveedor”** de la contraprestación por el servicio prestado por el **“Proveedor”** y finiquito suscrito por las partes.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo **55** del **“Reglamento”**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **“Instituto”** y al **“Proveedor”** a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el **“Instituto”** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### 1.4. Lugar, Plazo y Condiciones para la Prestación del Servicio

La totalidad del **“Mobiliario”** se entregará de acuerdo con la pauta de distribución y lugares de entrega que forman parte del **“Anexo Técnico”** de esta Convocatoria.

La fecha y hora máxima de entrega del **“Mobiliario”**, será a las 06:00 horas del día 1 de junio de 2025.

Los **“Licitantes”** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del **“Licitante”** que resulte adjudicado, éste deberá entregar los bienes y presentar los entregables (Formato de entrega-recepción del **“Mobiliario”** de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria, lo que derive de la(s) junta(s) de aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica).

El costo de la impresión del Formato de entrega-recepción del **“Mobiliario”** será por cuenta del **“Proveedor”**.

El **“Proveedor”** determinará el tipo de transporte y seguros a utilizar para el traslado, entrega y cobertura de riesgo de los bienes; los cuales serán por su cuenta y a su cargo; podrá optar por no tomar la cobertura de seguro, en cuyo caso asumirá la pérdida que derive de esta ausencia de cobertura de seguro.

### 1.5. Idioma de la Presentación de las Proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **“Licitantes”** deberán ser en idioma español.

### 1.6. Normas Oficiales Mexicanas

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) son regulaciones técnicas que sirven para garantizar que los servicios contratados cumplan con parámetros que protejan la vida, la seguridad y el medio ambiente. El uso y observancia de las NOM son de carácter obligatorio; razón por la cual el **“Licitante”** deberá sujetarse a lo previsto en el **“Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria.

### 1.7. Administración y Vigilancia del Contrato

De conformidad con el artículo **68** del **“Reglamento”**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **“Proveedor”** cumpla con lo estipulado en el mismo, será la titular de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México del **“Instituto”**; para el desempeño de esta labor, contará con el apoyo de los Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del **“Proveedor”** en los términos establecidos en el artículo **27** del **“Reglamento”**

### 1.8. Moneda en que se Deberá Cotizar y Efectuar el Pago

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato respectivo. De igual manera el pago respectivo será en **pesos mexicanos** de conformidad las bases de esta Convocatoria y con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

### 1.9. Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán, previa prestación del servicio y validación por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**”, la fecha de pago al “**Proveedor**” no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

El pago se realizará en 11 (once) exhibiciones, con soporte de 11 (once) facturas correspondientes a la entrega del “**Mobiliario**” efectuado a cada una de las 11 Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México; facturas que deberán ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional del L.C. Alan Enrique Espinosa Zarco [alan.espinosa@ine.mx](mailto:alan.espinosa@ine.mx), Encargado del Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, cuya suma total no deberá exceder lo estipulado en el total de la propuesta del “**Proveedor**”; una vez concluida la entrega de bienes y previa validación por parte del Administrador del Contrato, quien es la Lic. Rosa Isela Lazcano Ostría, titular de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva.

### 1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

### 1.11. Requisitos para la Presentación de las Facturas y Trámite de Pago:

Los CFDI’s que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de los servidores públicos con cargo de Enlace Administrativo Distrital señalados en el “**Anexo Técnico**”, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por parte de los servidores públicos con cargo de Enlace Administrativo Distrital señalados en el “**Anexo Técnico**”; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en cada uno de los domicilios de las Junta Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva que corresponda en la Ciudad de México, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

En términos del artículo 104 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral el pago se privilegiará de forma electrónica para el proveedor.

En términos de los artículos 60 del **“Reglamento”** y 163 de las **“POBALINES”**, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al **“Proveedor”** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del **“Instituto”** del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **“Instituto”**.

#### 1.12. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del **“Proveedor”**, trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

#### 1.13. Transferencia de Derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro. El **“Proveedor”** será el único responsable ante el **“Instituto”** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### 1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **“Reglamento”**, el **“Proveedor”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **“Instituto”** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El **“Proveedor”** se obligará a sacar a salvo y en paz al **“Instituto”** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **“Instituto”** dará aviso al **“Proveedor”** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **“Proveedor”** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **“Instituto”** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

#### 1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **“Proveedor”** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la



privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.16. Responsabilidad Laboral

El **“Proveedor”** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **“Instituto”** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **“Proveedor”** será responsable de sacar en paz y a salvo al **“Instituto”** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **“Instituto”** por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.1. Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo **31** del **“Reglamento”** y el artículo **56**, fracción III, el inciso f) de las **“POBALINES”**, se indica a los **“Licitantes”** que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participe.
- 2.2. Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo **41** del **“Reglamento”**, la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los Licitantes podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación. El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **“Licitante”**.
- 2.3. De conformidad con las fracciones I y II del artículo **64** de las **“POBALINES”**, los **“Licitantes”** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente Convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **“Licitante”** en el acto.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo **66** de las **“POBALINES”**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **“Licitante”**.

De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **“POBALINES”**, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo **66** de las **“POBALINES”**, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el “**Instituto**” en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones Establecidas para la Participación en los Actos del Procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los “**Licitantes**”, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo **45** del “**Reglamento**”.

Únicamente podrán participar personas de **nacionalidad mexicana**.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3.2. “Licitantes” que no Podrán Participar en el Presente Procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo **59** y **78** del “**Reglamento**” y **49** fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Coordinación Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los “**Licitantes**” no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

#### 3.3. Para el Caso de Presentación de Proposiciones Conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos **41** del “**Reglamento**” y el artículo **60** de las “**POBALINES**”, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;

- d) **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 12**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los **“Licitantes”** que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
- IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados.
- V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del **“Reglamento”**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **“Licitantes”** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el **“Instituto”** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **“Licitantes”** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los **“Licitantes”** deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

##### 4.1. **Documentación Distinta a la Oferta Técnica y la Oferta Económica (Sobre administrativo-legal)**

**Los “Licitantes” y cada uno de los “Licitantes” en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 del **“Reglamento”** y en la fracción VII del artículo **64** de las **“POBALINES”**, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados de manera autógrafa por parte del **“Licitante”** o su representante legal; en caso de participación conjunta los documentos deben ser **firmados autógrafamente** por los representantes legales de las empresas asociadas, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **“Licitante”**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **“Licitante”** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el

objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente y legible** (únicamente credencial para votar o cédula profesional o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las **“POBALINES”**.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del **“Reglamento”**, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del **“Licitante”** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **“Instituto”** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **vigente** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso **g)**. El **“Licitante”** que presente la proposición deberá **firmar de manera autógrafa** los documentos que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en los incisos **g)** y **h)** ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES o participar de manera conjunta.

#### 4.2. Contenido de la Oferta técnica

- a) La oferta técnica deberá contener toda la información señalada y solicitada en el **“Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la Oferta Económica

- a) Los “**Licitantes**” deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) para la(s) que participe, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el “**Licitante**” deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo **43** del “**Reglamento**”, el Área Técnica o Requirente y la Convocante, según corresponda analizará y evaluará las proposiciones, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los “**Licitantes**”.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo **67** de las “**POBALINES**”, la Coordinación Administrativa, a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral **4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

##### 5.1. Criterios de Evaluación Técnica.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la **Titular de la Vocalía de Organización Electoral** será responsable de evaluar las ofertas técnicas, determinando si las ofertas técnicas **cumplen** o **no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

##### 5.2. Criterios de Evaluación Económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo **43** del “**Reglamento**” y el tercer párrafo del artículo **67** de las “**POBALINES**”, la Coordinación Administrativa con el apoyo del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del “**Instituto**”, evaluará económicamente por partida al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### 5.3. Criterios para la Adjudicación del Contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo **44** fracción II del “**Reglamento**”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de **evaluación binario**, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicarán al “**Licitante**” cuya proposición **haya resultado solvente**.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo **haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente**.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo **44** del “**Reglamento**” y el primer párrafo del artículo **83** de las “**POBALINES**”, en caso de empate entre dos o más “**Licitantes**” en el único lote de la presente Convocatoria, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo **44** del “**Reglamento**” y el segundo párrafo del artículo **83** de las “**POBALINES**”, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del “**Licitante**” que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**Licitante**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los “**Licitantes**” que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más lotes, partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los “**Licitantes**” o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo **46** del “**Reglamento**”, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, serán firmadas por los “**Licitantes**” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas; de las cuales se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, planta baja, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, CP 03200, Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:30 a 16:00 horas.

- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del “**Instituto**” en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

## 6.1. Acto de la Junta de Aclaraciones

### a) Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo **40** del “**Reglamento**” y el artículo **61** de las “**POBALINES**”, de manera presencial el día **21 de marzo de 2025 a las 10:00 horas**, en sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva ubicada en la calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, delegación Benito Juárez, CP 03200, Ciudad de México, siendo optativo para los Licitantes su asistencia a la misma.

Con fundamento en lo señalado en el artículo **40** del “**Reglamento**”, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, del Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

### b) Solicitud de Aclaraciones:

Los “**Licitantes**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo **61** cuarto párrafo de las “**POBALINES**”, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante;

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones principales, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y;

Del representante legal del “**Licitante**”, datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las solicitudes de aclaración se presentarán a más tardar el día **20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas**, en el domicilio en que se llevará a cabo o, a los correos electrónicos [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [alan.espinosa@ine.mx](mailto:alan.espinosa@ine.mx). Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el **Licitante** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del **Reglamento**.

Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato Word** de estas, que permita a la convocante su clasificación e integración, a los correos electrónicos [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [alan.espinosa@ine.mx](mailto:alan.espinosa@ine.mx):

<b>Nombre del Licitante:</b>			
Licitación Pública Nacional No. LP-INE-JLEMX-02-2025			
<b>Relativa a: “Arrendamiento de mesas-tablón, mesas chicas y sillas para el PEEPJ 2025”</b>			
<b>Número de pregunta</b> (campo obligatorio)	<b>Página de la Convocatoria</b> (campo obligatorio)	<b>Referencia</b> (número, inciso, etc. campo obligatorio)	<b>Pregunta</b> (campo obligatorio)

### c) Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto de la Junta de Aclaraciones; dará a conocer el Orden del Día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo **62** de las **“POBALINES”**.

En la fecha y hora establecida para la **primera** Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los **“Licitantes”** que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **“Licitantes”** la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los **“Licitantes”** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los **“Licitantes”** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los **“Licitantes”** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún **“Licitante”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área requirente las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



De conformidad con el artículo **39** tercer párrafo del “**Reglamento**”, cualquier modificación a la Convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los “**Licitantes**” en la elaboración de su proposición.

## 6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### a) Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo **42** del “**Reglamento**” y el artículo **63** de las “**POBALINES**”, el día **14 de abril de 2025 a las 10:00 horas**. Los “**Licitantes**” deberán presentar sus proposiciones en original en sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en el tercer piso de calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

Las proposiciones se deben presentar con firma autógrafa por el “**Licitante**” o su representante legal.

### b) Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo **41** último párrafo del “**Reglamento**” y el artículo **56** fracción III inciso h) de las “**POBALINES**”, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el “**Instituto**” podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los “**Licitantes**”, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en sobre cerrado en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### c) Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo **31** del “**Reglamento**”.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, dará a conocer el Orden del Día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos **63** y **64** de las “**POBALINES**”.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2 de esta Convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los “**Licitantes**” entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

### d) Desarrollo del acto:

De conformidad con el artículo **36** fracción VI del “**Reglamento**”, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los “**Licitantes**” presenten **escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin

que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

En acatamiento a lo previsto en el artículo **41** primer párrafo y artículo **42** fracción I del “**Reglamento**”, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada “**Licitante**” y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los “**Licitantes**”, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo **31** del “**Reglamento**” y el artículo **56** fracción III inciso d) de las “**POBALINES**”.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo **42** fracción II del “**Reglamento**” y el artículo **56** fracción III inciso j) de las “**POBALINES**”, de entre los “**Licitantes**” que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el “**Instituto**” designe, rubricarán solamente la documentación distinta a la proposición, la **Oferta Técnica** y la **Oferta Económica** y, de conformidad con el artículo **42** fracción III del “**Reglamento**”, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada “**Licitante**”; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

### 6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el **tercer** párrafo del artículo 45 del “**Reglamento**”, el **fallo** se dará a conocer en la junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia de este y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página del Instituto: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> a más tardar el día hábil siguiente en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la página del Instituto: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del “**Reglamento**”, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo **45** antepenúltimo párrafo del “**Reglamento**”, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del “**Reglamento**”.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo **55** del “**Reglamento**”, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al “**Instituto**” y al representante legal del “**Proveedor**” a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, y se podrá suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los

mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o bien en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, CP 03200, en la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo **41** cuarto párrafo del **“Reglamento”**, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

**En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **55** del **“Reglamento”**, si el **“Licitante”** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **“Instituto”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **“Licitante”** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo **78** fracción I del **“Reglamento”**, los **“Licitantes”** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el **“Instituto”** en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo **77** del **“Reglamento”** lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **“Reglamento”**.

## 7.1 Posterior al Fallo para Personas Físicas y Morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo **64** de las **“POBALINES”**, al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el **“Proveedor”** deberá enviar a los correos electrónicos [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [alan.espinosa@ine.mx](mailto:alan.espinosa@ine.mx) en formato digital (Word y/o Excel) la Oferta Técnica y la Oferta Económica, debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el **“Anexo Técnico”** del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el **“Proveedor”** aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

### **La documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

#### **Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el **“Proveedor”**, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **Persona Física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, previo a la formalización del contrato deberá presentar:

#### **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

En cumplimiento a la regla **2.1.28.** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2025**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el “**Proveedor**” deberá autorizar hacer pública “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla **2.1.24** “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo **55 y 78** del “**Reglamento**”.

#### **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en Sentido Positivo**

En cumplimiento al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán realizar el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días naturales, plazo que se tiene para la firma del contrato**

correspondiente.

La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la **Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México ubicada** en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [andres.arroyo@ine.mx](mailto:andres.arroyo@ine.mx) y [alan.espinoza@ine.mx](mailto:alan.espinoza@ine.mx).

El “**Licitante**” adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El “**Licitante**” adjudicado por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Ciudad de México, Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en el cuarto piso, en calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, alcaldía Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

## 7.2 Posterior a la Firma del Contrato, para Personas Físicas y Morales

### Garantía de Cumplimiento del Contrato y Otras:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del “**Reglamento**”, así como los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, equivalente al **15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las “**POBALINES**”, en caso de que el “**Proveedor**” no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo **64** del “**Reglamento**”.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del “**Instituto**” y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo **130** de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**);

Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o;

Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, **por partida**, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados.

## 8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo **62** del “**Reglamento**” y **145** de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

Para el caso del “**Mobiliario**” La pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso, calculado sobre los servicios no prestados oportunamente en la hora y fecha límite establecida.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al “**Proveedor**” será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El “**Proveedor**” realizará, en su caso el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del “**Instituto**” que tiene abierta en Banco Nacional de México, S.A., con el número 7007-5373978 y entregará la ficha de depósito en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el domicilio ubicado en la calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemecátl del Valle, piso 4, CP 03200, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Conforme el artículo 62 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” quedará obligado ante el “**Instituto**” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

## 9. DEDUCCIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**”, podrá deducir al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**” respecto a las partidas que integran el contrato; teniendo como límite máximo del 15% del importe del contrato, caso en el que podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir administrativamente el contrato en los términos del artículo 64 de este Reglamento.

## 10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas

## 11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147 y 148 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y;
- d) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará, previa solicitud por escrito, al “**Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo **149 y 150** de las **“POBALINES”**.

## 12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el **“Proveedor”** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el **“Proveedor”** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato

Según se establece en el artículo **155** de las **“POBALINES”**, el Administrador del Contrato, será el responsable de informar por escrito a la **Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el **“Proveedor”**, con el propósito de contar con la **opinión de la Dirección Jurídica** e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La **Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**, procederá a notificar al **“Proveedor”** la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo **64** del **“Reglamento”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo **152** de las **“POBALINES”**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo **78** del **“Reglamento”**.

## 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos **56 y 61** del **“Reglamento”**, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Ejecutivo, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo **157** de las **“POBALINES”**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al **“Proveedor”** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo **160** de las **“POBALINES”**.

De conformidad con el artículo **61** cuarto párrafo del **“Reglamento”**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del **“Instituto”**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo **61** quinto párrafo del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **“Proveedor”**, comparadas con las establecidas originalmente.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

#### **14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

##### **14.1. Causas para Desechar las Proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **“Reglamento”** y el artículo 56 fracción IV de las **“POBALINES”**, se podrá desechar la proposición de un **“Licitante”** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **“Reglamento”**.
- 2) Por no presentar o no estar **Vigente** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral **4.1** de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el **“Licitante”** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos **59** y **78** del **“Reglamento”** o **49** fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada en todas y cada una de las hojas de los documentos que la integren; cuando alguna o algunas hojas carezcan de folio y se constate que las hojas no foliadas **no** mantienen continuidad; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión **no** pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. Cuando la proposición del **“Licitante”** **no esté firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo **2** fracciones XL y XLI del **“Reglamento”**.
- 7) Cuando el objeto social (en caso de ser persona moral) o actividad preponderante (en caso de ser persona física) no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria, para la(s) partida(s) para la(s) que participa, señalados en el **Anexo 7 “Oferta Económica”** de la presente Convocatoria”.



Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **“Licitantes”** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **“Instituto”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de Procedimiento Desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo **47** del **“Reglamento”** y el artículo **86** de las **“POBALINES”**, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Cuando los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos **44** fracción II y **47** del **“Reglamento”**.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo **47** del **“Reglamento”**.

#### **14.3. Cancelación del Procedimiento de Licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo **47** del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **“Instituto”**.

### **15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **“Reglamento”**.

### **16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **“Reglamento”**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

### **17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El **“Licitante”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos, que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo **70** del **“Reglamento”**.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo **31** del “**Reglamento**”, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el “**Licitante**”, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Anexo Técnico y Condiciones Contractuales

#### “Arrendamiento de mesas-tablón, mesas chicas y sillas para el PEEPJ 2025”

## 1. GENERALES

### 1.1 Objeto de la Contratación

Que el Instituto Nacional Electoral, en lo subsecuente el “**Instituto**” requiere juntamente con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (**IECM**) los servicios de arrendamiento de 10,207 mesas-tablón, 148 mesas chicas y 36,534 sillas, en adelante el “**Mobiliario**” para el equipamiento de las 3,169 casillas electorales seccionales que se instalarán durante la Jornada Electoral en la Ciudad de México, del próximo 1 de junio de 2025; motivo por el cual se contratará la prestación del servicio y adquisición de bienes mediante una licitación pública nacional presencial.

El(los) licitante(s) ganador(es) “**Proveedor**”, otorgará al “**Instituto**” el servicio de arrendamiento del “**Mobiliario**”, de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los numerales 2 y 3 del presente Anexo Técnico

### 1.2 Antecedentes

El Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral la función estatal de organizar las elecciones federales, dentro de las cuales se identifica la ubicación e instalación de las casillas que recibirán la votación.

El Artículo 81 de la “*Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*” (**LGIFE**), señala que las mesas directivas de casilla por mandato constitucional son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos y las demarcaciones electorales de las entidades de la República Mexicana.

El domingo 1 de junio de 2025, a las 07:30 horas, inician los preparativos para la instalación de las casillas electorales por parte de los funcionarios de mesas directivas de casillas; y que dentro de los elementos que se requiere para la adecuada operación para llevar a cabo su función, entre otros, es que cuenten con el “**Mobiliario**”.

En este sentido, el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación (PlyCPJF), en el proceso “*Gestión para la ubicación, equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales*”, se incluye el subproceso “*Ubicación, Equipamiento y Acondicionamiento de Casillas*”.

Todo lo anterior como fundamento legal de la presente Licitación Pública Nacional Presencial **LP-JLEMX-02-2025**.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1 Descripción Detallada de la Contratación

La contratación del servicio de arrendamiento de 10,207 mesas-tablón, 148 mesas-chicas y 36,169 sillas permitirá el equipamiento en estos conceptos de las 3,169 casillas electorales seccionales que se

instalarán en doce distritos electorales en la Ciudad de México, para el desarrollo de la Jornada Electoral, del próximo día 1 de junio de 2025.

## 2.2 Bienes y/o Servicios

El procedimiento licitatorio comprende 1 lote que se integra de 3 partidas, como se detalla a continuación:

LOTE	PARTIDA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD
1	1	Mesas-tablón	Plegable, rectangular de 2.45 x 0.76 metros.	10,207
	2	Mesas-chica	Plegable, de 1.22 X 0.60 X metros o 0.75 X 0.75 metros	148
	3	Sillas	Silla plegable de tamaño estándar, con respaldo y asiento de plástico (vinil) y/o acojinada, en buen estado y limpias	36,534

Para la correcta prestación en tiempo y forma del servicio de arrendamiento del “**Mobiliario**” en once distritos de la Ciudad de México, el licitante ganador “**Proveedor**”, deberá considerar los siguientes aspectos:

### 2.2.1 Descripción del Tipo de Mesa-Tablón, Silla y Mesa-chica Requerida:

#### a. Mesas-tablón

10,207 (diez mil doscientos siete) mesas-tablón plegable, rectangular con medidas de 2.45 x 0.76 metros.

#### b. Mesas-chicas

148 (ciento cuarenta y ocho) mesas-chica, plegable, rectangular o cuadrada con medidas de 1.22 X 0.60 metros o 0.75 X 0.75 metros.

#### c. Sillas

36,534 (treinta y seis mil quinientos treinta y cuatro) sillas plegables de tamaño estándar, respaldo y asiento de plástico vinil y/o acojinada, en buen estado y limpia.

## 2.3 Documentación o Información que Proporcionará el Instituto

El “**Instituto**” entregará al “**Proveedor**” a más tardar el día de fallo y adjudicación del contrato, en un medio digital (disco magnético y/o memoria USB) el catálogo que contenga la información de la ubicación de cada una de las casillas electorales, distribuidas en los once distritos electorales federales; y domicilios de las respectivas Juntas Distritales Ejecutivas donde se entregará el “**Mobiliario**”.

Con base en lo anterior, el “**Proveedor**” llevará a cabo una programación de distribución, por distrito electoral federal en coordinación con la persona funcionaria designada para tal fin, mismo que presentará al “**Instituto**” dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha en que reciba la información señalada en el párrafo anterior.

## 2.4 Disponibilidad de los Bienes

El “**Mobiliario**”: Independientemente de que el servicio de los bienes se requiere tenerlo disponible en su totalidad a más tardar a las 06:00 a.m. del día 1 de junio de 2025 y hasta la clausura de las casillas electorales; entendiéndose por clausura de la casilla, el momento en el cual la mesa directiva de casilla

fije en el exterior del inmueble los resultados de las votaciones respectivas. Se entiende que la prestación del servicio inicia a partir de la firma del contrato, con objeto de que exista el tiempo suficiente, para que el **“Proveedor”** pueda desplegar la logística necesaria que asegure la prestación del servicio en tiempo y forma; de igual manera el tiempo necesario para retirar los bienes arrendados objeto de la presente licitación, en la misma noche de la jornada electoral o a más tardar al día siguiente; y concluirá hasta el pago de la contraprestación de los servicios otorgados por el **“Proveedor”** y, el finiquito que del mismo contrato suscriban las partes.

## 2.5 Revisión del **“Mobiliario”**

- 1) El **“Instituto”** a través de los servidores públicos que sean designados verificarán en los domicilios en que se encuentre el **“Mobiliario”**, la calidad y cantidades de mobiliario que se utilizará el día 1 de junio de 2025, así como que se encuentren en buen estado y limpios.
- 2) El **“Licitante”** ganador, deberá proporcionar la información relativa a los domicilios donde resguarda o almacena el **“Mobiliario”** el día 12 de mayo de 2025, a efecto de que los servidores públicos designados por **“Instituto”** puedan acudir a realizar una verificación física del estado que guarda dicho mobiliario.
- 3) Para efectos de coordinar y atender la oportuna distribución del **“Mobiliario”**, el **“Instituto”** designará a las personas funcionarias en cada uno de los once distritos electorales para que cubran el ámbito territorial correspondiente.
- 4) Para la entrega del **“Mobiliario”** en cada domicilio donde se instalen las casillas electorales, el **“Proveedor”** en compañía del personal designado por el **“Instituto”** entregará a cada propietario y/o responsable del inmueble, un acuse de entrega-recepción, con los logotipos del **“Instituto”** y del **“Proveedor”** con número de folio consecutivo, en que se especifique las cantidades de **“Mobiliario”** que se entreguen en los mismos, el domicilio del inmueble, la o las casillas que se instalan, los datos de quien entrega y recibe, con sus respectivas firmas de cada uno, también contendrá las causas por las que no se entregó el mobiliario. El acuse de entrega-recepción, se elaborará por triplicado, el original para el **“Proveedor”**, primera copia, para el **“Instituto”** y segunda copia para el propietario y/o responsable del inmueble.
- 5) En caso de cambio de domicilio de la ubicación de alguna(s) casilla(s) el mismo día de la Jornada Electoral, el **“Proveedor”** ganador tendrá que entregar e instalar, en coordinación con el personal designado por el **“Instituto”**, el equipamiento respectivo en el nuevo domicilio a efecto de que la casilla electoral quede debidamente instalada.
- 6) El **“Proveedor”** deberá informar dentro de los 5 (cinco) días a la adjudicación del contrato, sobre la infraestructura (vehicular) a utilizar para cubrir en su totalidad la distribución del **“Mobiliario”** en cada casilla electoral. Lo cual deberá garantizar que, dentro del período de la distribución del mobiliario a cada casilla, se realice a plenitud.

## 2.6 Recibo de Entrega-Recepción del **“Mobiliario”**

El **“Proveedor”** a la entrega del **“Mobiliario”** acompañado del personal designado por el **“Instituto”** deberá recabar acuse de recibo del mismo en el formato que para tal efecto deberá elaborar en original y tres copias; conservará el original, una copia será entregada al funcionario del **“Instituto”** y una copia adicional se entregará al ciudadano que le reciba el **“Mobiliario”** en el domicilio donde se instalará la casilla electoral, la escuela u oficina pública.

En el formato de entrega-recepción del **“Mobiliario”**, deberá recabarse *“Nombre, Fecha, Hora y Firma”* de la persona que reciba el **“Mobiliario”**, haciendo la aclaración que la fecha y hora deben

**corresponder al día y hora efectiva de recepción del “Mobiliario”**, no tanto a la fecha y hora en que se está firmando el formato de entrega-recepción. Con lo anterior se acreditará si el **“Proveedor”** entregó en tiempo el **“Mobiliario”**.

El **“Proveedor”**, adjuntará a la factura de cobro, copia del recibo de entrega-recepción del **“Mobiliario”**, como confirmación de la prestación del servicio.

## **2.7 Retiro del “Mobiliario”**

1) El retiro del **“Mobiliario”** de los domicilios en los que se instalaron las casillas electorales el día de la Jornada Electoral, se realizará en compañía del personal designado por el **“Instituto”**, al momento de la clausura de la casilla en los casos específicos que identifique la junta distrital ejecutiva, particularmente tratándose de planteles escolares, o bien a partir del día siguiente de la jornada electoral y a más tardar el día 7 de junio, en cada uno de los domicilios de las casillas electorales, en horario comprendido de 09:00 a 18:00 horas.

2) A efecto de poder retirar el **“Mobiliario”** en cada domicilio, se deberá mostrar el acuse de entrega-recepción con el que se entregó en dicho domicilio por parte del representante del **“Proveedor”**, mostrando su identificación con fotografía, preferentemente, será la Credencial para Votar, dejando para ello, copia de esta.

## **2.8 Seguro de Cobertura del “Mobiliario”**

El **“Proveedor”** deberá contar con un seguro que cubra posibles daños, robo o pérdida de cualquiera de los bienes que integran el **“Mobiliario”** con el que se prestará el servicio; o bien, asumir el costo en caso de que se presente alguno(s) de estos eventos y que no cuente con el seguro antes señalado; el **“Instituto”** quedará al margen de cualquier responsabilidad por estos conceptos o cualquier otro evento con motivo de la prestación del servicio.

## **2.9 Normas y Aspectos Aplicables**

### **2.9.1 De los bienes y/o servicios conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización**

**NOM-113-STPS-2009**, Seguridad - Equipo de protección personal - Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.

## **3. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **3.1 Objeto del Contrato**

Que el **“Instituto”** requiere juntamente con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (**IECM**) los servicios de arrendamiento del **“Mobiliario”** para el equipamiento de las 3,169 casillas electorales seccionales que se instalarán durante la Jornada Electoral en doce distritos electorales de la Ciudad de México, del próximo 1 de junio de 2025; motivo por el cual se contratará la prestación del servicio de arrendamiento del **“Mobiliario”** mediante una Licitación Pública Nacional Presencial.

### **3.2 Vigencia de la Contratación.**

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato de prestación de servicio entre el **“Instituto”** y el **“Proveedor”** la entrega del **“Mobiliario”** en tiempo y forma, la recolección del mismo, el pago de la contraprestación al **“Proveedor”** por parte del **“Instituto”** y la suscripción del finiquito correspondiente entre las partes.

### 3.3 Domicilio para Entrega del “Mobiliario”

- 1) Las mesas-tablón, sillas y mesas-chica, deberán ser entregadas en compañía del personal designado por el “**Instituto**”, en cada uno de los domicilios en que se instalarán las casillas electorales de los once distritos electorales, en la cantidad que se especifique en cada una de ellas y conforme a la programación previamente definida.
- 2) Las mesas-tablón, sillas y mesas-chica deberán estar limpios y en buen estado al momento de entregarse a los responsables de los inmuebles.
- 3) El listado de ubicación de casillas se proporcionará al “**Proveedor**” el día del fallo de la presente licitación.
- 4) Todos los domicilios en que se ubiquen las casillas están comprendidos en once distritos electorales en el ámbito territorial de la Ciudad de México.
- 5) Con el propósito de otorgar mayores facilidades al “**Proveedor**” para el equipamiento de las casillas electorales a más tardar el 1 de junio de 2025, con la debida oportunidad se le proporcionará por escrito las fechas y lugares en que se deberá entregar el “**Mobiliario**”, así como el nombre y datos de contacto del personal del “**Instituto**” con el que se coordinará la actividad de distribución, requerido en domicilios particulares, escuelas públicas y privadas, oficinas públicas, lugares públicos, que invariablemente comprenderá la distribución a partir de la fecha de verificación física del “**Mobiliario**” y hasta el 1 de junio de 2025, antes de las 06:00 a.m. de este último día.

Con base en la lista de ubicación que el “**Instituto**” proporcione al “**Proveedor**”, éste deberá elaborar las rutas de distribución del mobiliario a cada uno de los domicilios donde se instalarán las casillas electorales de los once distritos electorales, coordinándose con los servidores públicos designados por el “**Instituto**”.

### 3.4 Condiciones de Pago

En términos del Artículo 169 de las “*Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes del Instituto Federal Electoral*” “**POBALINES**”, para que el “**Instituto**”, esté en condiciones de realizar el pago, previamente el Administrador del Contrato deberá confirmar por escrito la recepción, aceptación del servicio y retiro del “**Mobiliario**”, en términos de lo establecido en el contrato suscrito para tal fin.

Dicho pago no podrá exceder de 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura y conforme a los precios unitarios que el “**Proveedor**” haya establecido en su oferta económica.

En términos del artículo 104 del “*Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral*” el pago al “**Proveedor**” se privilegiará de forma electrónica.

La facturación deberá efectuarse a nombre de:

<b>Razón Social:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>R.F.C.:</b>	INE-140404-NI0
<b>Domicilio Fiscal:</b>	Viaducto Tlalpan No. 100, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad México

### 3.5 Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la adquisición de los bienes y prestación del

servicio correrán por cuenta del **“Proveedor”**, trasladando al **“Instituto”** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

### 3.6 Garantías y Otras Condiciones de Pago

#### 3.6.1 Garantía de cumplimiento del contrato

Con base en el Artículo 57 fracción II del **“Reglamento”**, el **“Proveedor”**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalizará, deberá de presentar, la garantía de cumplimiento de contrato por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del **“Instituto”**, la cual permanecerá vigente hasta que el **“Instituto”** reciba a plena satisfacción el servicio y/o bien contratado, mediante manifestación por escrito por parte del Administrador del Contrato.

El **“Proveedor”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en las siguientes modalidades, todas a favor del **“Instituto”**:

- 1) Mediante fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, y
- 3) Con cheque de caja o certificado.

### 3.7 Penas Convencionales

Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 62 del **“Reglamento”** y segundo párrafo del Artículo 145 de las **“POBALINES”**, las penas convencionales serán las siguientes, dada la trascendencia y afectación que podrían ocasionar al **“Instituto”** los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente:

- a) Para el caso del **“Mobiliario”**: La pena convencional será del **1% (uno por ciento) por cada hora de atraso**, calculado sobre los servicios no prestados oportunamente en la hora y fecha límite establecida.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **“Proveedor”**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El **“Proveedor”** deberá realizar en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del **“Instituto”** que tiene abierta en Banco Nacional de México, S.A., con el número 7007-5373978.

Conforme se señala en el artículo 62 del **“Reglamento”**, el **“Proveedor”** quedará obligado ante el **“Instituto”** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

#### 3.7.1 Deducciones

De conformidad con lo señalado en el artículo 63 del **“Reglamento”**, el **“Instituto”**, podrá deducir al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”** respecto a las partidas que integran el contrato; teniendo como límite máximo del 15% del importe del



contrato, caso en el que podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir administrativamente el contrato en los términos del artículo 64 de este Reglamento.

### **3.8 Administrador del Contrato**

Con fundamento en el artículo 68 del “**Reglamento**” el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Vocalía de Organización Electoral, de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ ].

Licitación Pública Nacional Electrónica, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas. - Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

**Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “Reglamento”.**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P R E S E N T E**

[ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ nombre del LICITANTE (nombre de la empresa) ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**Instituto**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P R E S E N T E**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)],  
es de nacionalidad mexicana.**

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P R E S E N T E**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_\_\_\_ **“Licitante”** \_\_\_\_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una “X” en qué situación se encuentra su empresa.				
TAMAÑO	SECTOR	NÚMERO DE TRABAJADORES	VENTAS ANUALES (mdp)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
<b>Micro</b>	<b>Todos</b>	<b>Hasta 10</b>	<b>Hasta \$4</b>	<b>4.6</b>
				( )
<b>Pequeña</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	<b>Industria y Bienes</b>	<b>Desde 11 hasta 50</b>	<b>Desde \$4.01 hasta \$100</b>	<b>95</b>
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	<b>Bienes</b>	<b>Desde 51 hasta 100</b>	<b>Desde \$100.01 hasta \$250</b>	<b>235</b>
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
 Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

\_\_\_\_\_  
 Protesto lo necesario  
 (Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
 (En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



## ANEXO 7

### Oferta económica

#### Oferta económica

Ciudad de México \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Mtra. María Luisa Flores Huerta**  
**Vocal Ejecutiva**  
**Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional número **LP-INE-JLEMX-02-2025**, la empresa: \_\_\_\_\_ presenta la propuesta económica como a continuación se relaciona:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Mesas-Tablón	Pieza	26,272	\$	\$	\$	\$
	Sillas	Pieza	83,912	\$	\$	\$	\$
<b>TOTALES</b>					\$	\$	\$

Importe total con número y letra  
\$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ MN)  
(En pesos mexicanos con IVA incluido)

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de "El Licitante" o persona facultada**

**Notas:** El PARTICIPANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del Contrato objeto de la presente Licitación Pública. Cualquier descuento o beneficio adicional que el "Licitante" ofrezca al "Instituto" deberá señalarse en la oferta económica.

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Importe total antes de IVA (Subtotal).

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**Servicio de\_\_\_\_\_**” No. INE/\_\_\_\_\_/2025, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto máximo total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica **No.\_\_\_\_\_**.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

El texto definitivo del contrato a suscribir con el “**Licitante**” adjudicado podrá diferir del que se presenta a continuación, el cual solo tiene como objetivo presentar los puntos y conceptos que deberá contener; en todo caso de existir alguna diferencia entre el modelo que se presenta a continuación y/o el definitivo, respecto de las bases de la presente licitación, prevalecerán las condiciones señaladas en las bases de esta licitación:

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a \*-quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal el Mtro.-----, con la participación del ----- como encargada del área requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

**I.2** Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

**I.4** Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo ----- (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CAAS O SAAS) **(AQUÍ IRÍA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO SE ADJUDICÓ AL PROVEEDOR MEDIANTE LPN NÚMERO -----)**

**I.5** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

##### II. Del “**Proveedor**”:

AQUÍ DEBERÁN SELECCIONAR LAS CLÁUSULAS DE PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, SEGÚN CORRESPONDA:

##### PERSONA MORAL:

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----.

**II.2** Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

**II.3** Que el señor -----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.4** Que el señor ----- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

**II.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

**II.6** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, y 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.7** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.8** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----.

PERSONA FÍSICA:

**II.1** Que el señor ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio -----.

**II.2** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

**II.3** Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”.

**II.4** Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.5** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

#### Cláusulas

##### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en el **servicio de -----**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional LP-INE-JLEMX-02/2021 (LO QUE APLIQUE) así como en la oferta técnica y económica del “**Proveedor**”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “**Anexo Único**”.

##### **Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.**

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios (O EN SU CASO, REMITIR AL ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA):

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos (SEGÚN CORRESPONDAN LAS CONDICIONES DE PAGO) y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

##### **Tercera.- Condiciones de Pago.**

El pago se realizará en ----- exhibiciones mensuales, facturadas por cada centro de costo previa entrega de facturas y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del “**Reglamento**” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

##### **Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del contrato es del ----- de ----- al ---- de ----- del 2021.

##### **Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.**

El “**Proveedor**” deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del “**Anexo Único**”, en los días inhábiles para el Instituto-----.

##### **Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el ----- del “**Instituto**”.

##### **Séptima.- Garantía de Cumplimiento.**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables,  
o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

**Octava.- Pena Convencional.**

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES” si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato de conformidad con lo siguiente-----.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “Instituto”.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**Novena.- Deducciones.**

De conformidad con el artículo 63 del “Reglamento”, y 146 de las “POBALINES” el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

-----

**Décima.- Terminación Anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

En estos supuestos el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**Décima Primera.- Rescisión Administrativa.**

El “Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “Instituto” corrobora que el “Proveedor” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “Reglamento” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “Reglamento” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “POBALINES”.

**Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.**

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la encargada de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

**Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “Proveedor” trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

**Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

**Décima Quinta.- Solicitud de Información.**

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

**Décima Sexta.- Confidencialidad.**

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.**

Siendo el “Proveedor” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas.

**Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “Instituto” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

**Vigésima.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.8 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Primera.- No Discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo  
Área Requirente

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo  
Administrador del Contrato

## ANEXO 10

### Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

INTERNACIONAL

**LP-INE-JLEMX-02-2025**

Se suscribe la presente bajo protesta de decir verdad que el “**Licitante**” es de nacionalidad mexicana, y expresa su interés en participar en la licitación pública nacional antes referida; de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 41 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones arrendamiento de muebles y servicios.

CONVOCANTE	LICITANTE	
<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	Nombre o razón social:	
<b>Domicilio:</b> Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México	<b>Domicilio:</b>	
<b>Objeto de la contratación:</b> “Arrendamiento de mesas-tablón, mesas chicas y sillas para el PEEPJ 2025”	<b>RFC:</b>	
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:andres.arroyo@ine.mx">andres.arroyo@ine.mx</a> <a href="mailto:alan.espinosa@ine.mx">alan.espinosa@ine.mx</a>	<b>Teléfonos para contacto:</b> ( ) _____ <b>Correo electrónico:</b> _____	
<b>Sello de recepción:</b>	<b>Escritura pública constitutiva y de poderes:</b>	
	<b>Nombre, cargo y firma (Representante legal):</b>	
<b>Nombre de quien recibe y fecha de recepción</b>	<b>Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico</b>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)</b>		
a) Manifestación por escrito del representante legal del “ <b>Licitante</b> ”, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del “ <b>Licitante</b> ” y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “ <b>Reglamento</b> ”, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del “ <b>Licitante</b> ” en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “ <b>Instituto</b> ” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<b>4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)</b>		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el “<b>Anexo Técnico</b>”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<b>4.3 Oferta económica (Sobre económico)</b>		
<p>Los “<b>Licitantes</b>” deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el “<b>Licitante</b>” deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

---

**C.P. Andrés Arroyo Delgado**  
**Coordinador Administrativo**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación. Dicho formato se presentará firmado por el “**Licitante**” y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

## ANEXO 12

### Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "\_\_\_\_\_", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número \_\_\_\_\_.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

##### **EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

##### **LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:**

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación \_\_\_\_\_ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número \_\_\_ relativa a \_\_\_.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a:

**EMPRESA 1** (anotar razón social o denominación)

Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p><i>Ejemplo:</i> La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Presentación de la facturación y cobro de los pagos)</i></p>	<p><i>Ejemplo:</i> <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
<p>La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Derechos de autor y propiedad intelectual)</i></p>	
<p>La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Protección de datos personales)</i></p>	<p><i>Ejemplo:</i> <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
<p>La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Responsabilidad laboral)</i></p>	
<p>La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i></p>	
<p>La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i></p>	
<p>La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</p> <p><i>(Rescisión y modificación del contrato)</i></p>	<p><i>Ejemplo:</i> En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p> <p>La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica</li> <li>• Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado</li> <li>• Anexo 4. Declaración de integridad</li> <li>• Anexo 6. Declaración Unilateral de Integridad (Pacto de Integridad)</li> </ul>	
<p><i>Ejemplo:</i> La <b>EMPRESA 1</b> (anotar razón social o denominación), se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:</p>	

<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p>3.1.1 Especificaciones del Modelo de Credencial para Votar requerido (cartas requeridas) 3.1.1.1 Elementos de presentación (presenta las cartas requeridas) 3.1.1.2 Elementos para la personalización (cartas requeridas) 3.1.1.3 Administración del contrato de cambios del Modelo 3.1.2 Pruebas de la Credencial para Votar 3.1.2.1 Entrega de “Muestras genéricas” para evaluación técnica 3.1.2.2 Pruebas Técnicas a efectuar por “El Instituto” 3.1.2.3 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio 3.1.2.4 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio durante la Vigencia del Contrato</p>	
--	--	--

\* Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación)**

Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<p>Ejemplo: La <b>EMPRESA 2</b> se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p>	<p>Ejemplo: <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p>
<p>La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p>	
<p>La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Protección de datos personales)</p>	<p>Ejemplo: <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</p>
<p>La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a...* (Responsabilidad laboral)</p>	
<p>La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</p>	
<p>La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</p>	
<p>La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Rescisión y modificación del contrato)</p>	<p>Ejemplo: En caso de modificación al contrato la <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</p>
<p><b>Documentación legal y administrativa</b></p> <p>Ejemplo: La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar el Anexo 2 y a adjuntar copia de la identificación oficial de su representante legal</p>	
<p>Ejemplo: La <b>EMPRESA 2</b> (anotar razón social o denominación), en la implementación e inicio del proyecto se obliga a:</p> <p>1. Preparar y poner a disposición los locales seleccionados por el INE para la producción de</p>	

<p><b>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</b></p>	<p><i>credenciales para votar en los centros primario y secundario seleccionados por el INE</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <i>Contratar, capacitar, supervisar y gestionar los recursos humanos necesario para la producción de las credenciales para votar</i></li> <li>3. <i>Instalación e implementación de todo el IT (software y hardware) requeridos para asegurar los niveles de producción y calidad exigidos</i></li> <li>4. <i>Instalar y poner en marcha todo el equipo necesario para el empaque y clasificación de las credenciales para votar por destino</i></li> <li>5. <i>Instalar y probar todos los equipos necesarios para la vigilancia y control de acceso a los centros de producción</i></li> </ol>	
--	--	--

\* Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

**TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente \_\_\_\_ del presente instrumento.

**QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:\_\_\_\_\_.

**SEXTA.-LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año.

**EMPRESA 1**

**EMPRESA 2**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

**RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_